FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

MODIFICATORIO Nro. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-RNOCC-0039-2026, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y CESAR ANDRES CORONADO NUMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.133.227 de Barranquilla, propietario del establecimiento de comercio EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLÁNTICO.

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental,** con NIT 800.187.597-1, representada en este acto por: **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.019.095 de Bogotá D.C en su calidad de Subdirector Regional de Apoyo según la Resolución de nombramiento No. 3649 del 8 de mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 0742 de fecha 9 de mayo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo décimo noveno de la Resolución 0-0043 del 11 de febrero de 2026, quien para los efectos de este documento se llamará **FISCALÍA**, por una parte, y por la otra, la persona natural **CESAR ANDRES CORONADO NUMA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.143.133.227** de Barranquilla, propietario del establecimiento de comercio **EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLÁNTICO**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 02,** previas las siguientes **:CONSIDERACIONES: 1).** Que el día 17 de julio de 2026, mediante aceptación de oferta se celebró el Contrato de compraventa, N° **FGN-RNOCC-0039-2026,** cuyo objeto consiste en: "**REPOSICIÓN DE EXTINTORES INCLUYENDO (RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO) PARA LAS DIFERENTES SEDES, IGUAL QUE LOS EXTINTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, CÓRDOBA Y SUCRE, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**". **2).** Que el valor del contrato fue establecido en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($37.220.820)** y su plazo de ejecución fue pactado en **cuarenta y cinco (45) días calendario,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.**3)** Que mediante comunicación de fecha 5 de octubre de 2026, **CESAR ANDRES CORONADO NUMA,** en calidad de contratista, solicitó la prórroga del plazo de ejecución contractual por treinta (30) días calendario, argumentando que durante la ejecución no se ha contado con la totalidad de los extintores requeridos y disponibles para la ejecución de las actividades de reposición, recarga, revisión y mantenimiento contempladas dentro del objeto contractual. La solicitud de prórroga no obedece a una falta de capacidad o voluntad del contratista, sino a la necesidad de contar con un plazo adicional que permita disponer de los equipos pendientes y, una vez estos sean entregados o puestos a disposición, realizar las actividades correspondientes y garantizar su entrega a entera satisfacción de la entidad. **4)** Que mediante oficio radicado No. 2026344001296373 del 05 de octubre de 2026, el supervisor del contrato, **Camilo Andres Restrepo Tirado**, solicitó a la Subdirección Regional estudiar la viabilidad de conceder una prórroga de treinta (30) días calendario, indicando que la solicitud obedece a la imposibilidad de reunir en un único momento los más de 900 extintores de Antioquia, debido a la normativa para gestión de emergencias en la cual consta que ninguna sede de entidades públicas debe permanecer más de 1 día sin extintores para la atención de emergencias. Es así que al grupo Administración de Sedes para atender la necesidad de cambio de los extintores de los municipios más alejados del área metropolitana debe llevar extintores ya recargados para retornar con los vencidos, actividad que requiere tiempo para el traslado y disponibilidad vehicular completa de la entidad, adicionalmente estamos imposibilitados de retirar de manera permanente dichos insumos por la posibilidad de una emergencia, es por tal razón que las recargas se hacen en tandas y reponen gradualmente los extintores. **5)** Que de acuerdo con el informe parcial de supervisión No. 002, con corte al 5 de octubre de 2026, el contrato registra un avance físico a la fecha de (81%), equivalente a 976 extintores intervenidos de un total de 1.195 unidades proyectadas, encontrándose el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y siendo necesario ampliar el plazo para culminar satisfactoriamente la ejecución contractual. **6)** Que mediante documento de aceptación de prórroga dirigido al contratista, y recibido en el área gestión contractual de fecha 5 de octubre de 2026, el Grupo Administración de Sedes, supervisor del contrato emitió concepto favorable para

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

conceder la prórroga de treinta (30) días calendario, la cual se proyecta desde el 11 de octubre de 2026 hasta el 11 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. Se precisa que esta modificación se realizará exclusivamente respecto al plazo de ejecución, sin que implique adición presupuestal ni incremento del valor contractual inicialmente pactado.*7)* Que la modificación propuesta no altera el objeto contractual ni genera adición presupuestal alguna, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional. **8)** Que revisados los antecedentes que soportan la presente actuación, la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental considera procedente autorizar la modificación solicitada. **En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No. 02**, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** Modificar la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del Contrato **No. FGN-RNOCC-0039-2026,** ampliándolo por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. SEGUNDA, AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Como consecuencia de la presente modificación, el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el 11 de octubre de 2026 se prorroga por treinta (30) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 11 de noviembre de 2026. **TERCERA: GARANTÍAS.** Como consecuencia de la presente prórroga, **EL CONTRATISTA** deberá modificar y ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento, ajustando los amparos correspondientes de acuerdo con el nuevo plazo contractual y demás condiciones exigidas en el contrato, para aprobación de **LA FISCALÍA. CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. **QUINTA: RATIFICACIÓN VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. FGN-RNOCC-0039-2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, **SEXTA.** Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados, como:

a) Solicitud de prórroga del contratista de fecha 5 de octubre de 2026.
b) Concepto favorable del supervisor, recibido de fecha 5 de octubre de 2026.
c) Informe Parcial de Supervisión No. 002 de fecha 5 de octubre de 2026.
d) Oficio de solicitud de prórroga Radicado No. 20263440012963 73 del 5 de octubre de 2026.
e) Contrato No. FGN-RNOCC-0039-2026 y demás documentos que integran el expediente contractual.

Para constancia se firma este modificatorio, por las partes, el día (06) de octubre de 2026 y será publicado en el portal de contratación Colombia Compra eficiente, **SECOP II.**

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental
Fiscalía General de la Nación
El Contratante

CESAR ANDRES CORONADO NUMA
CC. 1.143.133.227 de Barranquilla
Contratista

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Katherine Henao Orrego - Gestión Contractual	Katherine Henao O.	06/10/2026
Revisó y aprobó para firma:	Yuli Hernandez Mantilla - Gestión Contractual		06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			